

CIRCULAR EXTERNA

20152400001677

Retención y devolución de permisos de ingreso del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Octubre 14 de 2015

La Gerencia de Operaciones de OPAIN S.A., se permite informar que la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, cuenta en su Plan de Seguridad de Aeropuerto con el **Procedimiento para la Retención y Devolución de Permisos de Ingreso del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento**, aprobado por la Aeronáutica Civil.

A continuación nos permitimos transcribir para su conocimiento, lo mencionado en dicho Plan.

“5.6 RETENCIÓN DE LOS PERMISOS PERMANENTES Y TRANSITORIOS

Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, los funcionarios de Seguridad y/o Operaciones de Opain S.A., o de la autoridad aeronáutica están facultados para retener el permiso permanente o transitorio asignado a la persona o vehículo, respectivamente, que lo porte o exhiba contrariando lo dispuesto en los artículos anteriores o a las personas que los facilitan para que otros lo utilicen o los usen con alteraciones o se encuentren en lugares distintos a las áreas autorizadas.

La retención del permiso conlleva la salida del usuario del área restringida y no podrá volver a ingresar hasta tanto le sea resuelta la situación por la Dirección de Seguridad Aeroportuaria.

El aeropuerto se reserva el derecho a emitir un permiso permanente o temporal en caso de identificar incumplimientos repetitivos por parte de portador del mismo.

El aeropuerto por medio del personal de seguridad y/o operaciones, podrá retener los permisos permanentes o transitorios en los siguientes casos:



- *Portar un permiso de ingreso a áreas restringidas vencido.*
- *Portar un permiso en áreas restringidas diferentes a las autorizadas.*
- *Portar un permiso de ingreso a áreas restringidas sin ser titular del mismo.*
- *Facilitar o prestar un permiso de ingreso a áreas restringidas y/o de áreas públicas controladas.*
- *Usar un permiso de ingreso a áreas restringidas, adulterado y/o con enmendaduras.*

Para solicitar la devolución del permiso retenido, la empresa interesada deberá cumplir con lo siguiente:

La empresa interesada debe presentar solicitud escrita en carta membretada, en original y copia, dirigida a la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, relacionando los datos del (los) empleado (s) y/o vehículo (s) y el motivo por el cual fue retenido el permiso.”

Como parte de aprobación de la devolución del permiso, es indispensable tener en cuenta que:

- La carta debe estar firmada por el representante legal o personas relacionadas como autorizadas para trámites de carnet y debe ser radicada en la oficina de correspondencia, CISA.
- Anexar copia del reporte de irregularidad y del documento de identificación.
- Tomar el curso de seguridad virtual por la página de internet.

Agradecemos transmitir esta información a todos sus colaboradores y cualquier inquietud al respecto, puede ser aclarada en el número de teléfono 384 88 68, o en el correo electrónico S2@eldorado.aero

Cordialmente,

(Firmado)

Tomás Aragón

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Aeroportuaria

